



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: ROBEIRO DE JESÚS CORREA CORREA
ACCIONADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
RADICADO: 050013103 002 **2022 00429** 00
REFERENCIA: DENIEGA INCIDENTE DE DESACATO

ROBEIRO DE JESÚS CORREA CORREA interpuso acción de tutela en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, al considerar vulnerado su derecho fundamental de petición, ante la falta de respuesta a su solicitud de pago de la indemnización administrativa elevada el 2 de noviembre de 2022, la cual fue resuelta por este despacho mediante sentencia del 9 de diciembre de 2022, declarándose la carencia actual de objeto por hecho superado al considerar que la accionada dio respuesta de fondo a su solicitud el 7 de diciembre de 2022.

Dicha sentencia fue impugnada por el accionante y resuelta por la Sala Cuarta de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín en providencia fechada 31 de enero de 2023, confirmando la decisión proferida en primera instancia.

Pese a lo anterior, la parte demandante allegó memorial promoviendo incidente de desacato; sin embargo, como viene de exponerse, debido a que la acción constitucional fue decidida declarando carencia actual de objeto por hecho superado cuya decisión fue confirmada en segunda instancia, deviene en improcedente el incidente de desacato instaurado por el accionante.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR POR IMPROCEDENTE el trámite incidental por desacato a fallo de tutela promovido por ROBEIRO DE JESÚS CORREA CORREA en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito al interesado.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 110

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de agosto de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2b620d3d9576441910e8b337ee99be74c74d62ff07e294bdb16ae6569134df**

Documento generado en 09/08/2023 03:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>